



# BOLETIN DE LA PROVINCIA

# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 136

Sábado 15 de junio de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NÚM. 71-74

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Viana de Cega, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Angel Pérez Casares; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Viana de Cega; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, toda la provincia, en virtud de la resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, de 10 de marzo de 1973.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y

sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente reglamento de epizootias, la vacunación obligatoria de acuerdo con la resolución de la Dirección General de la Producción Agraria.

Valladolid, 10 de junio de 1974.  
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

#### Propaganda aérea

CIRCULAR NUM. 70/74

La Entidad denominada ALPA, Publicidad Aérea, con domicilio en Bilbao, calle de Hurtado de Amézaga, número 6-5.º izquierda, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia durante un año, a fin de efectuar campaña publicitaria, consistente en arrastre de carteles pintados en los planos y sistema megafónico con los slogans utilizados en Televisión, Prensa y Radio aprobados por el Ministerio de Información y Turismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 («B. O. del Estado» del

24 del mismo mes), advirtiendo a los señores alcaldes que, en el plazo de tres días, a contar del siguiente a la publicación de esta Circular, podrán formular, ante este Gobierno Civil, las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, significándose que de no hacerlo se entenderá su informe favorable, continuándose el procedimiento.

Valladolid, 8 de junio de 1974.—  
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

#### 9.ª Jefatura Regional de Transportes

##### Supresión de expediciones

INFORMACION PUBLICA

Don Alejandro Alonso González, gerente de la empresa La Regional Vallisoletana, S. A., titular de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Tiedra y Valladolid, con hijuelas V-1628: VA-23), ha presentado en esta Jefatura instancia a nombre de la citada empresa, mediante la que interesa autorización para supresión de las expediciones que diariamente, excepto domingos, se prestan en ida y vuelta en el itinerario parcial de dicha concesión entre Valladolid y

Mota del Marqués, con salida de Valladolid en ida a las 8,30 horas, llegada a Mota del Marqués a las 9,55 horas y regreso saliendo de Mota a las 14,30 para llegar a Valladolid a las 15,55 horas. La supresión instada afecta exclusivamente al tramo de itinerario comprendido entre Tordesillas y Mota del Marqués, manteniéndose la expedición en el tramo entre Valladolid y Tordesillas.

En cumplimiento de lo previsto por resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969, se convoca a información pública por un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, para que las Autoridades, Corporaciones y particulares interesados puedan examinar en las Oficinas de la 9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres (Divina Pastora, 8-1.º Valladolid), durante las horas de despacho al público, los antecedentes de esta petición y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes al respecto.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, a los Ayuntamientos de Mota del Marqués, Vega, Bercero y Villavieja y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Valladolid.

Valladolid, 31 de mayo de 1974.—  
El ingeniero jefe accidental, Pedro Palanca Carsí.

2.329—1.974

**Incremento de expediciones y modificación de calendario**

#### INFORMACION PUBLICA

Don Gerardo Salgado Pérez, titular de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, equipajes y encargos entre Sahagún y Medina de Ríoseco (V-300 1:le:VA-40) ha presentado en el registro de esta Jefatura instancia mediante la que inte-

resa autorización para el establecimiento de una expedición parcial diaria de ida y vuelta entre Villalón de Campos y Medina de Ríoseco, con salida de Villalón a las 10,15 horas, llegada a Medina de Ríoseco a las 10,50 horas y regreso, con salida de Medina de Ríoseco, a las 14,55 horas y llegada a Villalón a las 15,20 horas. El establecimiento de la expedición con el calendario indicado supone modificaciones del de la concesión, que viene determinada en las condiciones de su otorgamiento por prestación de servicios diariamente excepto domingos y festivos.

En cumplimiento de lo dispuesto por resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969 se convoca a información pública sobre aludida petición por un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, para que las Autoridades, Organismos y Corporaciones Públicas y particulares interesados puedan examinar los antecedentes de esta petición en las Oficinas de la 9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres (Divina Pastora, 8, 1.º, Valladolid) durante las horas de despacho al público y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes al respecto.

Se convoca expresamente a esta información pública a los Ayuntamientos de Villalón de Campos, Cuenca de Campos, Moral de la Reina y Medina de Ríoseco, a la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios públicos regulares de transportes de viajeros por carretera que tengan puntos de contacto con el del itinerario de la expedición citada y que puedan considerarse afectados por la misma.

Valladolid, 3 de junio de 1974.—  
El ingeniero jefe accidental, Pedro Palanca Carsí.

2.330—1.975

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Mariano Aparicio Zaldúa, solicitud de licencia para apertura taller de reparación de automóviles, en Avenida Gijón, 61; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 27 de mayo de 1974.  
El Alcalde, Julio Hernández Díez.

2.223—1.976

Habiendo presentado don Miguel Lucas Acera, solicitud de licencia para apertura almacén de productos cárnicos y jamones, en calle Madre de Dios, n.º 23; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30,

ANUNCIO  
PAGO PREVIO  
Plas. 800

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 360

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 800

número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 30 de mayo de 1974.  
El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.311—1.977

Habiendo presentado don Pedro Bajón Plaza, solicitud de licencia para apertura almacén de vinos, en Avenida de Santander, s/n.; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 5 de junio de 1974.  
El alcalde accidental (ilegible).

2.379—1.978

Habiendo presentado don J. P. Fitzgibbon, solicitud de licencia para apertura academia de idiomas, en calle Santiago, 13, 3.º B; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General de Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 4 de junio de 1974.  
El alcalde accidental (ilegible).

2.350—1.979

Don Jaime López Garrido, director gerente de Semat Española, Sociedad Anónima, domiciliado en Madrid, calle Zurbano, número 76, solicita la devolución de la fianza definitiva de 250.000 pesetas que ha constituido para responder del concurso que le fue adjudicado para suministrar cuatro camiones y cien contenedores para el Servicio de Limpieza de este Excmo. Ayuntamiento, lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 27 de mayo de 1974.—  
El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.221—1.980

Solicitado por don Félix Sánchez Mateos la devolución de la fianza definitiva que, en su día, constituyó, por importe de 63.147 pesetas, para responder de las obligaciones correspondientes, como adjudicatario de la subasta de las obras de abastecimiento y construcción de ramales de alcantarillado en las calles de Dos de Mayo, Esperanto, Mariano Miguel López y General Shelly, de esta ciudad, se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan pre-

sentar reclamaciones, en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 28 de mayo de 1974.  
El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.222—1.981

#### CABEZÓN DE PISUERGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil, por el presente anuncio se hace saber que se encuentra depositado, en esta Alcaldía, a disposición de quien acredite ser su dueño, un coche en muy mal estado de conservación y que al parecer sólo tiene valor para chatarra, de color gris oscuro, desconociéndose su marca y matrícula.

Cabezón de Pisuerga, 3 de junio de 1974.—El alcalde, Luis Alamo.

2.316—1.982

#### COGECES DE ISCAR

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, los documentos cobratorios siguientes de 1974:

Padrón de arbitrio sobre riqueza urbana.

Padrón de arbitrio sobre riqueza rústica.

Desagüe de canalones a la vía pública.

Carruajes de lujo-caballerías-velocípedos (bicicletas).

Tasa de rodaje de carros.

Cogeces de Iscar, 22 de mayo de 1974.—El alcalde, Galo Cubero.

2.319—1.983

#### COGECES DEL MONTE

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto municipal ordinario de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1973, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con sus justificantes y dictámenes pertinentes, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes podrán examinarse y formularse los reparos, observaciones y reclamaciones con-

ANUNCIO  
PAGO PREVIO  
360  
Plas.

ANUNCIO  
PAGO PREVIO  
360  
Plas.

Anuncio  
Pago diferido  
280  
Plas.

Anuncio  
Pago diferido  
180  
Plas.

Anuncio  
Pago diferido  
250  
Plas.

ANUNCIO  
PAGO PREVIO  
360  
Plas.

Anuncio  
Pago diferido  
180  
Plas.

tra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Cogeces del Monte, 7 de junio de 1974.—El alcalde, Félix Herguedas. 2.400—1.984

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 200

#### OLMOS DE ESGUEVA

##### Arrendamientos de fincas

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, el arrendamiento de fincas rústicas propiedad municipal y cedidas en administración, se anuncia concurso público para optar al mismo.

El concurso se regirá por el pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en el que constan modelo de proposición e importes sobre licitación mínima y fianzas provisional y definitiva.

Las proposiciones se presentarán en esta Secretaría en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y la apertura de plicas se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las dieciocho horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de las proposiciones.

Olmos de Esgueva, 30 de mayo de 1974.—El alcalde (ilegible).

2.268—1.985

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 300

#### PENAFLOR DE HORNIJA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, quedan expuestas al público, por el plazo de quince días, para examen y reclamaciones, los documentos cobratorios correspondientes al ejercicio de 1974, que a continuación se relacionan:

Arbitrio sobre riqueza rústica.

Arbitrio sobre riqueza urbana.

Arbitrio sobre velocípedos.

Tasa de rodaje y arrastre.

Tasa por entrada de carruajes.

Tasa por tránsito de animales por vías municipales.

Tasa por alcantarillado.

Peñaflor de Hornija, 1 de junio de 1974.—El alcalde, Juan Antonio Crespo Vara. 2.279—1.986

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 210

#### POLLOS

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, los siguientes documentos:

1. Lista cobratoria del arbitrio de rústica 1974.
2. Lista cobratoria del arbitrio de urbana 1974.
3. Ordenanza del Servicio de Asistencia benéfico-sanitaria.

Pollos, 1 de junio de 1974.—El alcalde, José María de María.

2.318—1.987

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 160

#### POLLOS

Para la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la vigente Ley de Régimen Local, en virtud de las contribuciones especiales impuestas por esta Corporación en orden a la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará, en el Ayuntamiento, el día quince de junio de 1974, a las trece horas, con el siguiente Orden del Día:

- 1.º Votación para la designación de delegados en número no menor de dos ni superior a seis.
- 2.º Redacción de los Estatutos de la Asociación.

Se constituirá la Mesa provisional bajo la presidencia del alcalde o concejal en quien delegue y con el contribuyente mayor y el menor de los asistentes al acto, actuando de secretario un funcionario del Ayuntamiento que designará la Alcaldía.

Se advierte de conformidad con el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales que la Asociación quedará constituida cualquiera que fuere el número de asistentes, siéndolo de oficio si no acudiere ninguno, designando en este último caso la Alcaldía dos delegados, uno de los cuales lo será, precisamente, el mayor contribuyente.

Pollos, 27 de mayo de 1974.—El alcalde, José M.ª de María González.

2.266—1.988

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 390

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN BERNARDO

A efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría de esta Entidad Local Menor y por espacio de quince días, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Padrón de cobranza del arbitrio sobre rústica.

Padrón de cobranza del arbitrio sobre velocípedos.

Padrón de cobranza del arbitrio sobre desagüe de canalones.

Padrón de cobranza del arbitrio sobre rodaje vehículos.

Padrón de cobranza del arbitrio sobre tránsito de animales.

Padrón de cobranza del arbitrio sobre tenencia de perros.

Todos ellos correspondientes al ejercicio de 1973.

San Bernardo, 27 de mayo de 1974.—El alcalde, Martiniano Renedo.

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 260

2.242—1.989

#### SANTERVAS DE CAMPOS

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente hábil en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones en la subasta para la enajenación del edificio, de estos Propios, conocido por Escuelas Viejas.

Tipo de licitación: 50.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán reintegradas, durante las horas de oficina de los veinte días de plazo que se señalan y la apertura de plicas tendrá lugar, a las doce horas del día siguiente hábil, en que termine el plazo de presentación.

El modelo de proposición se facilita en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santervás de Campos, 29 de mayo de 1974.—El alcalde, M. Serrano.

2.236—1.990

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 290

## TORRESCARCELA

Rendidas las cuentas municipales de los ejercicios de 1959 al 1970, ambos inclusivos, del presupuesto ordinario, Patrimonio y valores auxiliares del presupuesto, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante dicho plazo y ocho días siguientes, pueden formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Torrescárcela, 4 de junio de 1974.

El alcalde, Felipe Pascual.

2.346—1.991

Pago diferido

Ptas. 180

## TORRESCARCELA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, Administración de Patrimonio, y de valores y auxiliares del presupuesto, correspondientes ejercicio de 1973, quedan de manifiesto al público en Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Torrescárcela, 28 de mayo de 1974.

El alcalde, Felipe Pascual.

2.230—1.992

Pago diferido

Ptas. 170

## TRASPINEDO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Traspinedo, 31 de mayo de 1974.

El alcalde (ilegible).

2.283—1.993

Anuncio de Pago diferido

Ptas. 180

## TRASPINEDO

Solicitado por don Fulgencio Navarro Arroyo la devolución de la fianza de cinco mil pesetas, constituida para responder del aprovechamiento de corta de chopos en el monte Pinar de la Dehesa de estos propios; lo que se hace saber a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación, pudiendo presentar las reclamaciones que consideren conveniente en el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Traspinedo, 30 de mayo de 1974.

El alcalde (ilegible).

2.323—1.994

Pago diferido

Ptas. 180

## VALBUENA DE DUERO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio del ejercicio 1973, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden ser examinadas por cualquier habitante del término y formular, por escrito, los reparos y observaciones que crean pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Valbuena de Duero, 30 de mayo de 1974.—El alcalde, E. Martín.

2.271—1.995

Pago diferido

Ptas. 190

## VEGA DE RUIPONCE

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días, los padrones de arbitrios municipales que a continuación se indican, a los efectos de reclamaciones por los vecinos interesados, todos ellos referidos al ejercicio de 1974.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana.

Arbitrio sobre desagüe de canales y goteras.

Arbitrio sobre rodaje de vehículos por las vías públicas.

Arbitrio sobre tránsito de animales por las vías públicas.

Arbitrio sobre bicicletas.

Arbitrio sobre río Valderaduey.

Arbitrio sobre los perros.

Vega de Ruiponce, 30 de mayo de 1974.—El alcalde, Carlos Moncada.

2.282—1.996

Pago diferido

Ptas. 240

## VEGA DE RUIPONCE

Rendidas las cuentas municipales de presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y de valores y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1973, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Vega de Ruiponce, 30 de mayo de 1974.—El alcalde, Carlos Moncada.

2.281—1.997

Pago diferido

Ptas. 170

## VILLALBA DE LOS ALCORES

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario núm. 1, del año 1973, sobre mejora del alumbrado público de esta localidad, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, para que durante el plazo de quince días, y ocho más, pueda ser examinada y formular los reparos que se estimen pertinentes, a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villalba de los Alcores, 18 de mayo de 1974.—El alcalde, Germán Mucientes.

2.091—1.998

Pago diferido

Ptas. 170

## VILLAN DE TORDESILLAS

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1973 del presupuesto ordinario, patrimonio y valores auxiliares, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante dicho plazo y ocho días siguientes pueden formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 790 de la Ley de Régimen Local.

Villán de Tordesillas, 4 de junio de 1974.—El alcalde, Felicísimo García.

2.399—1.999

Anuncio de Pago diferido

Ptas. 160

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 153/1974, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Hilario Serrador Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Tordesillas, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Alberto de Paz González, y de la otra, como demandado, don Miguel Uruña Maseda, mayor de edad, casado, vecino de Valladolid, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Miguel Uruña Maseda, y con ello completo pago al actor de la cantidad de 18.750 pesetas de principal, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido

y firmo el presente en Valladolid, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Felipe Moreno Mora. 2.214—2.000

ANUNCIO  
PREVIO  
VALLADOLID.—NUMERO 3  
Plas. 6-10  
EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 129-74, promovido por el procurador don José María Stampa Ferrer, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra don Alfredo Ladrero Delgado y don José Pascual Cueto, sobre realización de escritura de hipoteca, en el que con esta fecha, ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, los bienes hipotecados siguientes:

Vivienda señalada con la letra C de la planta tercera del inmueble número 31 de la calle Tórtola, compuesta de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie útil de 63,36 metros cuadrados y linda al frente, corredor o descansillo de la escalera y vivienda letra D de la misma planta; por la derecha, entrando, patios de luces y vivienda letra B de igual planta; por la izquierda, patios de luces, y por el fondo, patio de luces y de don Manuel Miguel Pinilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo 1.419, libro 727, folio 186, finca 65.445, inscripciones primera y segunda.

Tasada a efectos de subasta en 88.800 pesetas.

Que el acto de subasta, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce de julio próximo, a las once horas de su mañana, debiendo los que deseen tomar parte en la subasta depositar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del valor de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran la cantidad por que la finca está tasada. Que los autos y la certificación

del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, el primero de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

2.423—2.001

*E. Cuenca*

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en autos ejecutivos número 241-73, a instancia de Banco de Bilbao, S. A., contra don Florentino Suárez Prendes, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Valladolid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Bilbao, S. A., domiciliada en Bilbao, Gran Vía, 12, dirigida por el abogado don Antonio de Blas y representada por el procurador don José María Stampa Ferrer, contra don Florentino Suárez Prendes, domiciliado en calle Ruperto Velasco, 17, 3.º, de Gijón, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria.

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Florentino Suárez Prendes, le condeno a que pague al actor la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago,

y al abono de las costas procesales.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, el cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro.— Jesús González-Cuenca.

2.422—2.002

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 366 de 1973, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de la Sociedad Orfica, S. A., con domicilio en Valladolid, contra don Policarpo Gómez Conejo, mayor de edad, casado, mecánico y con domicilio en Valladolid, calle Caamaño, número 83-5.º E, sobre reclamación de cantidad, cuantía 25.794 pesetas de principal, 1.036 pesetas de gastos de protesto y 13.000 pesetas para costas, en cuyos autos por resolución de esta fecha ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, de los siguientes bienes muebles que han sido embargados a dicho demandado:

1.º Un televisor, marca Inter, de 19 pulgadas, con mesa portátil. Valorado en 7.500 pesetas.

2.º Una lavadora, marca Aspes, automática, para una carga de 5 kilos. Valorada en 11.000 pesetas.

3.º Un frigorífico marca Aspes. Valorado en 4.000 pesetas.

4.º Un armario de dormitorio de cuatro puertas en poliéster, color madera. Valorado en 3.000 pesetas.

5.º Una coqueta con seis cajones haciendo juego y espejo independiente. Valorado en 2.500 pesetas.

6.º Dos mesitas de noche. Valoradas las dos en 600 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de julio próximo y hora de las once, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

2.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los bienes antes relacionados se hallan depositados en poder de la esposa del demandado doña Isabel Fernández Alonso y en su domicilio, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Dado en Valladolid, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Antonio Anaya Gómez.— El secretario, Félix Olalla Mariscal.

2.211—2.003

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez-municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 348-73, seguido en este Juzgado a instancia de don Joaquín Olmedo Oller, con don Eutiquio Macón y otra, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 de junio, y hora de las doce.

OBJETO DE LA SUBASTA

Una televisión «Fercu», de 19 pulgadas, con mesa y estabilizador. Tasado en 10.400 pesetas.

Una lavadora «Marvel». Tasada en 1.000 pesetas.

Un mueble librería, en madera, con estantes y cajones, en la parte baja con puertas. Tasada en 4.000 pesetas.

Importa el lote, 15.400 pesetas. Se encuentra depositado en la esposa del demandado, calle Gabilondo, número 7, 2.º E.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.420—2.004

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número cuatro de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 48-74, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Miguel Gómez de Liaño Cobaleda, juez municipal del Juzgado número cuatro de esta ciudad, habiendo visto y oído los presente autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, entre partes, de una y como demandante, don Joaquín Muñoz Olmedo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el procurador don José María Ballesteros González y defendido por el letrado don Dionisio Delgado Martín, y de otra y como demandada, la Entidad «Luces y Apliques, S. A.», con domicilio social en Zaragoza, calle Grana-

ANUNCIO DE PAGO PREVIO  
Plas. 500

ANUNCIO DE PAGO PREVIO  
Plas. 490

ANUNCIO DE PAGO PREVIO  
Plas. 470

da, números 21 y 23, bajos, en la persona de su director-gerente o representante legal, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo de declarar primero y condenar después a la demandada Luces y Apliques, S. A., de Zaragoza, a que abone al actor don Joaquín Muñoz Olmedo, la cantidad de diecisiete mil seiscientos nueve pesetas con setenta y tres céntimos, estimando la demanda e imponiendo a la parte demandada las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada en la forma prevenida por la Ley, a no ser que la representación actora, solicite su notificación personal en el plazo de tercero día, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Gómez de Liaño.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de esta provincia para su publicación en el mismo y sirva de notificación a la demandada, expido y firmo el presente en Valladolid, a cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Miguel Torres del Campo.

2.419—2.005

VALLADOLID.—NUMERO 4

## EDICTO

Don Miguel Gómez de Liaño Cobaleda, juez municipal del distrito número cuatro de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 87-73 se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de «Financiera Seat, S. A.», contra don José González Castro, vecino de La Espina-Concejo de Belmonte, de Oviedo, en reclamación de 33.719 pesetas, hoy en ejecución de sentencia, y en los cuales he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de cuatro días, el bien embargado al demandado y que después se dirá y

bajo las condiciones que se expresan:

*Bien objeto de subasta*

Unico: Un molino con su correspondiente mezcladora, de corriente eléctrica, marca de motor A.E.G. Genemesa, tipo HM 132-M-2, que consta de tres piezas, una mezcladora, otra el depósito y la otra de ventilación, teniendo adherido un molino. Valorado en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

*Condiciones*

Primera.—Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de junio actual y hora de las doce de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera.—Que el bien embargado se encuentra depositado en poder de don José González Castro, con domicilio en La Espina-Concejo de Belmonte, de Oviedo, donde podrá ser examinado por el que le interese tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Miguel Gómez de Liaño Cobaleda.—El secretario, Miguel Torres.

2.385—2.006

## ANUNCIOS OFICIALES

**Hermanidad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Santervás de Campos**

## EDICTO

El jefe de la Hermanidad, hace saber:

Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender el Servicio de Policía Rural

de esta Hermandad, para el año de 1974, queda expuesto al público, en sus Oficinas, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días hábiles, al objeto de reclamaciones, las que, en su caso, se formularán, por escrito, ante la Secretaría de la misma.

Santervás de Campos, 29 de mayo de 1974.—El jefe de la Hermandad, Luis Redondo.

2.245—2.007

## ANUNCIOS NO OFICIALES

**INMOBILIARIA PILARICA, S. A.****Junta general ordinaria**

Se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas de Inmobiliaria Pilarica, S. A., que se celebrará el día 25 de junio de 1974, en primera convocatoria y el 26 en segunda, en el domicilio social de la misma, Avenida del Cauce, número 4, bajo, a las diecinueve treinta de la tarde.

*Orden del Día para la Junta*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.º Balance, memoria e informe del Consejo.
- 3.º Renovación de los miembros del Consejo que corresponda.
- 4.º Nombramiento de accionistas, censores de cuentas e interventores del acta.
- 5.º Ratificación del acuerdo de reducción de capital social, con arreglo al artículo 23 de los Estatutos y modificación del artículo 6.º de los mismos.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Valladolid, 7 de junio de 1974.—El secretario del Consejo, C. Alvarez.

2.425—2.008

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL